



Secretaría.- señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que están pendientes de liquidar las agencias en derecho dentro del proceso ejecutivo laboral – Cumplimiento de sentencias, que fueron establecidas en el auto de seguir adelante la ejecución de fecha en un porcentaje del 5% del total de la liquidación.

Sabanalarga, noviembre 11 de 2.021

El secretario,

RAFAEL GUILLERMO SUAREZ DELGADO

Radicación No. 086383189003201300167-00

Proceso: EJECUTIVO LABORAL – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Demandante: CINDI MILENA OROZCO LOPEZ

**Demandados: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - E.S.E. HOSPITAL
DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA**

Noviembre 11 de 2.021

Visto el anterior informe, éste Despacho dispone, previo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que las agencias en derecho fueron fijadas en auto de seguir adelante en ejecución en un porcentaje del 5% del total de la ejecución, y como la última liquidación de crédito aprobada por el despacho mediante auto de fecha 29 de octubre de 2.021 por valor de \$ 80.443.795, por lo que la agencias en derecho serán fijadas en un valor de \$4.022.189, es del caso proceder a su aprobación, teniendo en cuenta que esta se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P.

Con base a lo antes expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Apruébese en todas sus partes la liquidación de agencias en derecho del proceso ejecutivo, la cual asciende a la suma de \$ 4.022.189.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
Juez

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

928f374a94f722829af8f4c210bf7c815c6ed1c65b211f392ba6e07980df36a0

Documento generado en 29/11/2021 04:03:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>